

Acuerdo En esta villa a 20 de Abril de mil
ochocientos noventa y cinco Reunido
en las salas Cap. de N. de Ayunt.
con el objeto de suscribir, por
mi el Sr. D. de Dios yunta de la Real
orden de 28. de Febrero ulto, comunicada
por el Sr. Jefe Pol. en su circular en
7. Marzo sig. inserta en el Bot. oficial
del N. n.º 30, por lo cual se ha digna-
do S. M. enaltear las reglas q. deben
observarse por las personas q. solicitan
N.º de comercio y edificar y aumentar las
dimensiones o solidos de edificios en
las zonas militares y las Plazas de Ar-
ta o fuertes permanentes, a lo q. que-
daran las mercedes enteradas q. de demas
q. concierne al Bot.

Que se ha N.º orden de 21. de dicho mes
de Febrero, comunicada por el Sr. Jefe Pol.
en circular de 3. de Marzo, inserta en
el Bot. n.º 1.º de N.º, relativa a haber
estendido a un fin suyo a Europa una
Epidemia q. causa horrible estragos espe-
cialmente en los taballos y vacas y recargan-
do por lo tanto la mayor vigilancia en ha-
cer observar las reglas q. se practican y
precauciones para evitar las enfermedades contagio-
sas de toda especie; y en vista de
lo el Ayuntamiento q. a haya de ver a los Sana-
deros se en comun con mercedes de q.
ademas de vigilar los puntos q. señalados